



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

RIO BUENO, 18 DE JULIO 2017

EXENTO Nº 2012
IDDOC. 251800

VISTOS

1.- Fallo del Tribunal Electoral Región de Los Ríos de fecha 23.10.2012, Rol 00437-2012, artículo 127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal DE Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2012.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 1657 de fecha 11 de julio de 2017, que designa Alcalde Subrogante.

TENIENDO PRESENTE

1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley Nº 2/19.602, Arts. 63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-

2.- Lo establecido en el Decreto Ley Nº 3063 de Rentas Municipales y sus modificaciones.

3.- La conformidad de los informes emitidos por los organismos pertinentes.

CONSIDERANDO

1.- La solicitud de Patente Comercial de giro Hospedaje, presentada por la Sra. **Fresia Etelvina Contreras Hernández**, Cedula de Identidad Nº 9.976.855-K

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, el funcionamiento de la Patente Comercial de giro Hospedaje ubicada en O Higgins Nº 1059 de la comuna de Río Bueno.

2.- **SE ESTABLECE**, que el contribuyente deberá cumplir con las disposiciones sobre la Ley Nº 3063 de Rentas Municipales, Ordenanzas Municipales.

3.- **REGISTRESE** las modificaciones al Rol de Patentes Municipales correspondiente.

4.- Regístrese en Carabineros de Chile e Inspección Municipal para su control y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE en su oportunidad



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ALCALDE (S)



Región de Los Ríos